

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



Elaborado por: Jefe de Administración de Riesgos	Aprobado por: Junta Directiva	Versión: V1
--	---	-----------------------

1. Responsable General	Comité de Ética
2. Responsables de la Ejecución	Administradores, Miembros de Junta Directiva, Gerentes, Colaboradores, Contratistas, Proveedores, Consultores, Asesores y en general los Grupos de interés en ejercicio del objeto social de la compañía Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.
3. Objetivo y Alcance	<p>Promover entre los Grupos de interés de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., la transparencia y la ética en sus comportamientos y conductas para preservar el buen nombre y la reputación de la Empresa.</p> <p>Aplica para nuestros Grupos de interés: Persona Natural o Jurídica que tenga relaciones comerciales con Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., como: Usuarios-Suscriptores, Proveedores, Contratistas, entre otros</p>
4. Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - M026-OZO Programa de Transparencia y Ética Empresarial Ozono - M023-OZO Código de Ética para Colaboradores -M025-OZO Manual del Sagrilaft-Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo-Laffpadm Ozono
5. Formatos y Anexos	<ul style="list-style-type: none"> - FOR-OZO-086 Formato Único de Vinculación Persona Natural - Actualización de Datos - FOR-OZO-085 Formato Único de Vinculación Persona Jurídica- Actualización de Datos

Para Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., la integridad es uno de los valores principales, es por esto hemos diseñado un código de ética en los negocios para nuestros Grupos de interés donde establecemos un marco ético en el que basamos nuestras relaciones comerciales.

1. Cimientos.

En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP., obramos con:

- **Integridad:** Hacemos siempre lo correcto, conforme a los principios y valores de la organización en beneficio propio y de los demás.
- **Amor por la Gente:** Actuamos cuidando y sirviendo a las personas, siendo solidarios, compasivos y buscando siempre el bien común.
- **Respeto:** Tratamos a los demás como quisiéramos ser tratados.
- **Trabajo Colaborativo:** Unimos ideas y esfuerzos para lograr propósitos y metas comunes.
- **Evolución:** Somos curiosos, flexibles y creativos para desarrollar iniciativas y soluciones, aprendiendo y desaprendiendo.
- **Pasión:** Trabajamos con compromiso, calidad y sentido de pertenencia, para hacer posible lo imposible.

2. Política de cumplimiento Anti-Corrupción, Anti-Soborno y Anti-fraude

Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., está comprometida en el desarrollo de su objeto social con honestidad, integridad, honradez, respeto y responsabilidad, y tiene “Cero Tolerancia” frente a cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o fraude o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Compromiso de nuestros Grupos de interés

3.1. Derechos Humanos

- Actuar con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades acordadas dentro de la relación contractual o comercial se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



- Cumplir y divulgar nuestro Código de Ética y promover el respeto por los Derechos Humanos, Derechos Constitucionales y Derechos Laborales con principios de legalidad, equidad y justicia social.
- Velar por la prevención del acoso laboral y sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 sobre Acoso Laboral y la Ley 2365 de 2024 sobre Acoso Sexual.
- Velar por el respeto hacia las creencias, ideologías, criterios y privacidad y abstenerse de comportamientos discriminatorias contra la condición racial, sexual, religiosa y política de todas las personas que laboran en la constructora, además, de promover la equidad de género en las relaciones comerciales o contractuales.
- Ser respetuoso y responsable en el comportamiento y el lenguaje que se utilice en las interacciones con la Empresa, y así mismo en las relaciones comerciales con los colaboradores.
- Actuar con responsabilidad y buena fe al momento de realizar una denuncia o reporte a la línea ética.
- Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, se compromete a mantener la confidencialidad en las denuncias y/o reportes que reciba a través de la línea ética, y
- Mantiene una postura de protección al denunciante, por lo tanto, no tolera la retaliaciones o represalias.

3.2. Seguridad, salud y medio ambiente

- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., la seguridad de las personas es un factor primordial en el desarrollo de los trabajos que se realicen independientemente del vínculo contractual que tengan, por tanto, se debe conocer e implementar las normas establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento en todo aquel lugar donde haya operación e interacción entre nuestros colaboradores y Grupos de interés.
- Los proveedores y contratistas deben asegurar que sus trabajadores, como los equipos que puedan emplear en el desarrollo de sus actividades cumplan estrictamente con las

normas de seguridad industrial establecidas por la ley, o las requeridas por Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.

- Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, con sus proveedores y contratistas, deben minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajando por el mejoramiento continuo y aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

Toda aquella acción que esté en detrimento de la seguridad, salud y medio ambiente debe ser reportada a través de nuestra línea ética determinada por la Compañía.

3.3. Confidencialidad de la Información y protección de datos personales

- Conocer y aplicar nuestra política de tratamiento de información personal que se encuentra publicada en nuestra página web <https://www.ozono.com.co/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-personal/> y en el formato de vinculación y actualización de datos.
- Suministrar y actualizar los datos y documentos que Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., solicite con ocasión de la relación contractual o comercial, con el fin de asegurar el conocimiento del Grupo de interés.
- Los proveedores y contratistas deben obtener y resguardar la autorización otorgada por los titulares de la información personal en relación con la transferencia de datos a Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., o a terceros, conforme a lo establecido por la normativa vigente
- Toda información que no sea de dominio público debe ser tratada como confidencial y solo puede ser divulgada bajo la autorización de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., y del Cliente, Proveedor, Contratista.
- Es responsabilidad de los grupos de interés adoptar las medidas de seguridad adecuadas para proteger, recolectar y tratar correctamente la información confidencial y personal proporcionada por Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP. Además, deben garantizar que estas medidas sean cumplidas por sus colaboradores, contratistas o asesores.

- La información confidencial y personal proporcionada por proveedores, contratistas u otros terceros durante la ejecución de contratos o negociaciones con Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., debe ser utilizada exclusivamente para los fines para los cuales fue entregada. Los proveedores se comprometen a informar de inmediato a Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP. en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de información, incluyendo robo, daño, destrucción, intentos de ataque cibernético, rescate, entre otros.

3.4. Prevención en el uso inadecuado de los signos distintivos

- Los signos distintivos de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., podrán ser utilizados por los Grupos de interés, previa autorización por escrito de la Compañía con los lineamientos establecidos en el manual de uso de marca.

3.5. Propiedad intelectual

- Nuestros Grupos de interés cumplen con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor y conexos).
- Los contratos de nuestros Grupos de interés cuando aplique incluyen cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial), para lo cual definimos claramente su titularidad y el uso permitido.

3.6. Filantropía/ Donaciones Sociales y/o Ambientales

- En caso de requerirse alguna donación, Junta Directiva y/o Asamblea son los que definen los lineamientos para realizarla.
- Uno de los mecanismos de responsabilidad social es la filantropía por medio de la cual realizamos las donaciones sociales y/o ambientales que Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., realiza como Compañía y no a título personal y estas no deben generar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.

- Confiamos en que las entidades beneficiarias de dichas donaciones cumplen con el tratamiento digno y responsable de sus compromisos y obligaciones, en concordancia a la normatividad vigente.

3.7. Contribuciones políticas

- De conformidad con la normatividad colombiana, en Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., las contribuciones políticas deben ser autorizadas por la Junta Directiva de la Compañía cumpliendo los requisitos legales.

3.8. Anti-Soborno, Fraude Y Corrupción

Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., está comprometida en el desarrollo de su objeto social y tiene “Cero Tolerancia” frente a cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o fraude o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta de acuerdo con la normatividad vigente.

En el desarrollo de las relaciones entre Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., y Grupos de interés, esperamos su compromiso en:

- Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los procesos de compra, contratación u otras relaciones comerciales, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y sinceridad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.
- Los Grupos de interés se abstienen de ofrecer, pagar, facilitar, prometer y/o autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dineros, regalos, tratos preferenciales, invitaciones o cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, con el propósito de obtener, retener o direccionar negocios en beneficio propio o hacia cualquier persona o para cualquier otro tipo de ventaja impropia que dé lugar a actos constitutivos de fraude, soborno y corrupción u otro parecido que pudiera comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados, y que puedan afectar directa o indirectamente a Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.
- Los Grupos de interés, no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y trasnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



- Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP., no realiza pagos de facilitación a funcionarios públicos o a terceros para obtener, contener, agilizar o retrasar acciones que hace parte de sus funciones normales.
- Cualquier conducta indebida de soborno, fraude, corrupción u otra que vaya en contra de los valores de la Ozono S.A.S E.S.P., debe ser denunciada a través de la línea ética.
- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, cumplimos las normas sobre protección de la competencia y promovemos e invitamos a nuestros grupos de interés a no ser parte de ninguna conducta que pueda constituir competencia desleal, esto es todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencias del mercado.

En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., cumplimos con las normativas relacionadas con la protección de la competencia y la prevención de la competencia desleal. Esto incluye cualquier acto o conducta realizada en el mercado con fines competitivos que resulte contraria a las buenas costumbres mercantiles, al principio de buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o que afecte o esté dirigida a afectar la libertad de decisión del comprador o consumidor, así como el correcto funcionamiento de la competencia en el mercado.

Por lo tanto, los proveedores y contratistas deben garantizar que todas sus actuaciones respeten el principio de buena fe comercial y lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 256 de 1996

3.9. Dádivas, regalos, hospitalidad o atenciones

- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP., no aceptamos regalos, invitaciones y/o favores (hospitalidades), obsequios en dinero en efectivo o equivalente (Cheques, títulos valores, tarjetas o bonos, transferencias bancarias), viajes, alojamiento o entretenimiento, entre otros.
- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP., nos abstenemos de solicitar o recibir cualquier compensación fuera de lo establecido en los acuerdos comerciales y el cumplimiento de la ley colombiana, buscando construir el propósito de organización.
- Cualquier ofrecimiento (Dadiva, regalo, hospitalidad o atención) por parte de un tercero, debe ser denunciado a través de los canales de ética.

3.10. Manejar adecuadamente las actividades de cabildeo o de lobby

- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, la participación en diferentes gremios, asociaciones sectoriales y entidades públicas, deben ser autorizadas por la Co-Dirección ejecutiva de JMC por medio escrito.

3.11. LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, consciente de su papel preponderante en la lucha contra la prevención y detección de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, declara su apoyo incondicional a las autoridades y a la sociedad para prevenir la realización de actividades asociadas a dichos postulados, por lo tanto, actuamos bajo las siguientes premisas:

- Adopción de metodologías que están respaldadas en lineamientos y buenas prácticas establecidos por Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., a través de políticas, manuales y procedimientos relacionados a SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM) en concordancia con la normatividad vigente sobre el particular; contemplando aspectos como: Conocimiento del cliente, accionistas, miembros de junta directiva, proveedores y contratistas, entre otros; monitoreando las operaciones, capacitando al personal y generando reportes, todo orientado a realizar la debida diligencia, para prevenir que la Compañía sea utilizada en dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas.

Todos los Grupos de interés relacionados con Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., deben compartir este compromiso de prevenir que sus actuaciones puedan ser constitutivas de Lavado de activos y financiación del terrorismo, para ello adoptarán las medidas necesarias para la prevención de este riesgo.

Nuestros Grupos de interés se comprometen a:

- Informar y/o declarar voluntariamente el origen de sus recursos para la ejecución de sus actividades a través del formato de vinculación y actualización.
- Proporcionar información verídica, correcta y los soportes necesarios que permitan

establecer el origen lícito y procedencia de los fondos.

- Actualizar sus datos y documentos soporte que solicite Ozono S.A.S. E.S.P., cada (2) dos años o cada vez que ocurra algún hecho relevante que modifique su contenido, con el fin de mantener buenas relaciones contractuales y/o comerciales.
- No contratar, ni tener vínculos con terceros que realicen operaciones ilícitas sancionadas por la ley penal colombiana.
- Implementar y divulgar una política para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Cualquier conducta indebida de lavado de dinero, financiación del terrorismo u otra que vaya en contra de SAGRILAF, debe ser denunciado a través de la línea ética.

3.12. Integridad Comercial

- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP, obramos de acuerdo con lo establecido en la ley, nos abstenemos de realizar actos contrarios al margen de ella, así mismo nuestros Grupos de interés se comprometen a hacerlo
- En conjunto con nuestros Grupos de interés debemos garantizar el cumplimiento de lo pactado en los acuerdos comerciales (Contratos, órdenes de compra, entre otros).
- Los pagos que realice Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., se realizarán a través de transferencia bancaria directamente a nombre del tercero con quien se tiene la relación comercial,
- La remuneración deberá ser justificable en relación con el valor del mercado de los bienes y/o servicios contratados.
- En Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP., los registros de contabilidad y la documentación describen y reflejan de forma exacta y veraz la naturaleza de las transacciones, así mismo nuestros Grupos de interés se comprometen a hacerlo
- Nos abstenemos de facilitar, promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito o efecto la evasión o elusión fiscal, así mismo nuestros Grupos de interés se

comprometen a hacerlo.

- Nuestros contratistas/proveedores cumplen con los parámetros establecidos en las licitaciones y conservan la confidencialidad de los precios de las actividades planteadas en los contratos.
- Nuestros Contratistas cuidan los materiales y/o equipos entregados por la Ozono S.A.S. E.S.P., dando el uso adecuado y destinado para su fin, al igual que su buena custodia.
- La celebración de los contratos u órdenes de compra se realiza antes de la adquisición de un bien o servicio.
- Se considerará un comportamiento contrario al cumplimiento de las normas de ética el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, a tiempo, a los trabajadores, así como los valores que se deban pagar a los proveedores y demás colaboradores.
- Para todas nuestras relaciones comerciales indistintamente rige el presente Código de ética en los negocios.
- Toda acción o información que vaya en detrimento de la integridad comercial debe ser denunciado a través de la línea ética.

3.13. Conflictos de interés

Los Grupos de interés se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el curso de su actividad estén dentro de la transparencia de los negocios con Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., y cualquier conflicto de interés tienen que ser reportados con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de Juicio. La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que la empresa pueda relacionarse en términos comerciales, contractuales o en cualquier otro carácter con algún tercero; lo que se busca es que se procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para la empresa.

Se entiende por conflicto de interés cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre Administradores, Altos Directivos, miembros de

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



junta directiva, Trabajadores y Colaboradores, Proveedores y en general las partes interesadas y el interés de la Empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros en detrimento de los intereses de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. – ESP.

- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier administrador, alto directivo, miembro de junta directiva, colaborador, proveedor y en general las partes interesadas de la empresa y ello pueda ir en detrimento de los intereses de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.

Por lo que nuestros Grupos de interés deben adoptar las siguientes premisas:

- Todos los Grupos de interés deben cumplir con el proceso de vinculación y/o actualización, establecido por Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., y actualizar cada (2) dos años a través del formato FOR-OZO-086 y/o FOR-OZO-085 o cuando se presente el conflicto. Los formatos son proporcionados por el proceso de Central de Datos de JMC.
- Los Grupos de interés o sus empleados deben notificar si presenta relacionamiento familiar con algún colaborador de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., reportando a través de los formatos de vinculación y/o actualización datos o a través de la línea ética.
- Los Grupos de interés deben reportar a través de la línea ética, cuando:
 - Se presente una situación con algún Colaborador, Contratista, Proveedor, consultor o asesor de la Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP. en la que se haya generado discusión, problema, o cualquier otro tipo de conflicto que pueda incidir en el desarrollo normal de las relaciones.
 - Se realice una actividad similar al objeto social de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., con el de que la compañía realice el análisis del conflicto de interés, en caso de no hacerlo, puede conllevar a la terminación de la relación comercial.

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



- Consideren que se encuentran incursos en un conflicto de interés diferente de los expresamente mencionados en este documento y/o declarar todo conflicto independiente de la situación generada, manifestándolo de forma clara y completa.

4. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones, actos de retaliación, represalias, denuncias de mala fe y/o la contravención a las prohibiciones contenidas en el presente código de ética, además de las sanciones aplicables por parte de diversas autoridades (penales, administrativas y de otra índole), podrán dar lugar a la terminación unilateral de la relación comercial.

5. REPORTE

OZONO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - ESP., dispone de una línea ética para que nuestros Grupos de interés, informen y/o denuncien algún tipo de conducta relacionada con corrupción, soborno u otras prácticas que van en contravía de los valores y principios gobernantes de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.:

Canales establecidos:

- Correo electrónico eticaempresarial@ozono.com.co
- Línea telefónica 01-8000-112294
- Formulario del sitio web <https://reporte.lineatransparencia.co/ozono>

Los canales dispuestos deben ser utilizados con responsabilidad.

Política de protección sobre los reportantes: Para lo anterior y resguardando a las personas que denuncien, Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., garantiza que no sufrirán ningún tipo de retaliación o represalia en su contra o en la de cualquiera de sus familiares. Este canal de denuncia está acompañado de garantías de confidencialidad.

6. DEFINICIONES

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



ALTOS DIRECTIVOS: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas (Miembros de Junta Directiva, Co-Dirección Ejecutiva de JMC).

ACCIONISTAS: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a la sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas (Accionistas, propietarios de terrenos en alianzas estratégicas).

CABILDEO/LOBBY: Gestión destinada a influenciar en la aprobación o derogatoria de leyes y que puede ser extendida a cubrir los esfuerzos para inducir en la generación de normas por parte de las entidades de la rama ejecutiva u otras acciones oficiales de agencias.

CLIENTES: Son todas las personas naturales o jurídicas con las cuales Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., establece relaciones comerciales, que en el documento hace referencia a Usuario-Suscriptores.

COLABORADORES: Son todas las personas que prestan sus servicios personales bajo la subordinación de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., a cambio de una remuneración, y que se encuentra vinculado mediante un contrato laboral.

COMUNIDAD: Es la sociedad en general y especialmente la población ubicada en el área de influencia dónde Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., desarrolla los proyectos inmobiliarios.

CONFIDENCIALIDAD: Que se dice o se hace en confianza y seguridad recíproca entre dos o más individuos.

CONTRATISTAS: Son todas las personas o empresas contratadas para desarrollar una parte o la totalidad de la obra, de acuerdo con las especificación y supervisión de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP.

CONFLICTO DE INTERÉS: “Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización”. NTC-ISO 37001 2017 Sistema de

Gestión Antisoborno.

CONTRIBUCIÓN POLÍTICA: Es cualquier asistencia económica de la empresa, aún si ésta no es en efectivo, a favor de un candidato, movimiento o partido políticos, incluyendo descuentos especiales, dinero en efectivo o asimilables y otros beneficios o entretenimientos no ofrecidos al público en general.

CORRUPCIÓN: Es toda acción humana que transgrede de manera intencionada las normas legales o los principios éticos definidos por la empresa en el Código de Ética y Valores, con el fin de extraer un indebido beneficio personal o para personas relacionadas. La corrupción puede presentarse de muchas formas, incluyendo el ofrecimiento, provisión o aceptación de: Pagos de dinero, préstamos, trabajos o servicios de consultoría, coimas, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013)

CORRUPCIÓN PRIVADA: De acuerdo con la Ley 599 de 2000 -Código Penal-, en su artículo 250 A1, la corrupción privada es un delito referido a: “El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella...”, así como el que “solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella”.

DEBIDA DILIGENCIA:

Se define como el proceso para tener un conocimiento razonable de los socios, empleados, proveedores, clientes y en general de las partes interesadas, antes de realizar un acuerdo comercial, transacción o contratación. (Lemaître Consultores SAS, 2017).

Se refiere especialmente, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Terceros. Respecto de estos últimos, la debida diligencia sugiere, además, adelantar una verificación de su buen

¹ Artículo adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011.

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



crédito y reputación. La frecuencia y la profundización es definida en los procedimientos relacionados con cada proceso.

DONATARIO: Persona a quien se otorga una donación

FRAUDE: Es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, información, comunicación, ocultación o violación y/o abuso de confianza, que sea contrario a la verdad y/o a la rectitud, o que vulnere la confidencialidad. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza, de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

FUNCIONARIO PÚBLICO: Es cualquier Trabajador-Colaborador o persona que cumple funciones públicas o actúa en representación de una entidad gubernamental o estatal, incluyendo cualquier agencia, oficina o subdivisión, a cualquier nivel territorial (central, regional o local) en cualquier país.

GRUPOS DE INTERÉS o STAKEHOLDERS: Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.

GOBIERNO: Son las entidades y servidores públicos con los que interactúa Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., en el desarrollo de sus actividades.

INTERÉS PERSONAL: Se refiere no sólo a los intereses de los trabajadores-colaboradores de . Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. - ESP., también a los de sus familiares cercanos o asociados, sean estas personas naturales o jurídicas.

LEY ANTI-SOBORNO: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016 y sus modificaciones.

PAGOS DE FACILITACIÓN: Son pagos no oficiales e impropios de pequeños montos, que se hacen a un funcionario público o particular para obtener o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir a empleados públicos u otras terceras partes para que realicen funciones o trámites que de todos modos están obligados a hacer, tales como expedición de permisos, licencias, certificados, aprobación o agilización de trámites migratorios o aduaneros. Esto no incluye los gastos administrativos requeridos legalmente.

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



PERSONA JURÍDICA: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad, a las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica.

PROVEEDORES: Son los terceros externos a la compañía que atienden nuestros requerimientos, enmarcados en el cumplimiento estricto de la legislación del país y acatando nuestro código de ética. (Proveedores, Asesores, Consultores, Dueños/ Propietarios de Predios)

RETALIACIÓN O REPRESALIA: Respuesta de castigo o venganza por alguna agresión u ofensa.

SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778 de 2016 y sus modificaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

SOBORNO: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, recibir, solicitar o proporcionar directa o indirectamente de manera indebida beneficios o cosas de valor a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, clientes o posibles clientes, entre otros, para obtener una recompensa impropia, beneficio o ventaja indebida para la compañía o para cualquier tercero o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero, y/o con el fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa. El soborno puede presentarse de muchas formas, incluyendo el ofrecimiento, provisión o aceptación de: Pagos de dinero, préstamos, trabajos o servicios de consultoría, gratificaciones, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

SOBORNO COMERCIAL: Implica que se entrega algo de valor a un intermediario, por ejemplo, a un trabajador de un cliente, sin el conocimiento del supervisor o empleador de dicho trabajador, con la intención de influenciar indebidamente la conducta comercial.

SOBORNO TRANSNACIONAL: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Trabajadores-Colaboradores, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades

**CODIGO ÉTICA NEGOCIOS PARA NUESTROS
USUARIOS-SUSCRIPTORES, PROVEEDORES-
CONTRATISTAS
M024 - OZO**



Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

TERCEROS: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Terceros pueden incluir, entre otros, a clientes, proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.